

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DISM. ALIM. 2020-00172

NOTIFICADO POR ESTADO No. 183 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la demandada JENNY PATRICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ (archivo N° 22) y como quiera que a la misma le fue concedido previamente el amparo de pobreza, se le DESIGNA como apoderado de la amparada, para que la represente, a la Dra. **MARÍA VICTORIA VÉLEZ CASTRILLÓN - mvvjuridica@gmail.com**, a quien se comunicará personalmente el nombramiento, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que de aceptarlo, así deberá comunicarlo al juzgado por escrito, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, exclusión de la lista de auxiliares en que sea requisito ser abogado y sanción con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (art. 154 del C.G.P.).

2.- Como consecuencia de lo anterior, se **SUSPENDE** el proceso hasta tanto se haya notificado en legal forma al apoderado, orden que comprende la audiencia que se encuentra fijada para el próximo 3 de noviembre de 2022.

Por secretaría comuníquese lo anterior a los extremos procesales, a través del mecanismo más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee283a332d9256116527d41b2df82656326584a44d766ad4833a3fcbc487685e**

Documento generado en 27/10/2022 08:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>